

1

# Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



223

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta

2	minutos del día 09 DE FEBRERO del 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de
3	REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):
4	Elford Antonio González Mora
5	Greivin Guerrero Álvarez
6	Sianny Rodríguez Chavarría
7	Dennyse Montero Rodríguez
8	Víctor Julio Serrano Miranda
9	REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):
10	Ronny Alberto Miranda Salazar
11	Manuela Hernández Agüero
12	Marvin Castillo Castro
13	Marlon Guerrero Álvarez
14	Ileana Jiménez Mora
15	SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):
16	Ronald Villalobos Cambronero
17	Isaura Umaña Ramos
18	Lorena Rojas Chinchilla
19	Gaudy Loria Mena
20	Josué Cordero Agüero
21	SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):
22	Ivannia Arroyo Berrocal
23	Wilber Antonio Soto Montero Funge como propietario
24	German Montero Montero
25	María del Rosario Herrera Mena
26	Orlando Gerardo Chaves Sandoval
27	MIEMBROS AUSENTES

VAS
110
•



## Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

#### **III.-AUDIENCIAS**

#### IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 70-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

# V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

#### 1.- NOTA FIRMADA POR VECINOS DE LA COMUNIDAD DE CEIBA

El pueblo de Ceiba mediante este medio desea presentar la denuncia hacia la empresa VM debido al incumplimiento de sus responsabilidades en el servicio de transporte público de la ruta Orotina-Ceiba. Esto debido a las infracciones cometidas por la empresa a las obligaciones del operador. Las cuales están expresadas en el Artículo 4º del decreto N.º 28833-MOPT. En este se establece que el operador deberá "Cumplir con los horarios y frecuencias establecidos en los contratos Lo cual no se ha cumplido debido a que el servicio se encuentra en suspensión total desde 4 de febrero del 2021. Dicho acontecimiento es producto de otra violación de las obligaciones del operador inscritas en este mismo artículo en donde se estipula que se debe "mantener la limpieza y el buen estado físico y mecánico de las unidades". El cual no se ha cumplido por parte de la empresa Vargas Mora debido que antes de darse la suspensión total, se habían presentado fallas en el horario debido al mal estado de la unidad.

Los anteriores acontecimientos no solo han sido generados por el mal estado de las unidades de la empresa V M, sino también por la mala infraestructura vial que existe entre Orotina y la Ceiba. Dicho estado de las calles se puede ver ejemplificado en la figura #1 añadida al final de este texto. Es por eso por lo que se insta a la municipalidad a cumplir con sus obligaciones con la red vial cantonal las cuales se establece en la ley N° 9329 en donde se da el cambio de obligaciones del estado a los entes municipales.

Por otra parte, a causa de esta situación se han generado repercusiones en los pobladores del distrito. Los cuales debido a la falta del servicio de transporte público no han podido transportarse a sus trabajos de manera regular. Generando un mayor gasto ya que han tenido que buscar otros medios

# Figura # 1-Chofer de la empresa VM y pasajero colocando material en la via



Figura # 1-Chofer de la empresa VM y pasajero colocando material en la via





225

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

# Figura # 1-Chofer de la empresa VM y pasajero colocando material en la via



Foto tomada el 9 de noviembre del 2020 por J. Guillén.

14

3

8

10

11

12

Figura#2 Huecos en la infraestructura vial ruta Ceiba-Orotina.



Foto tomada el 2 de marzo del 2021 por J. Guillén.

09-03-2021 /2020-2022

Figura#3 Huecos en la infraestructura vial ruta Orotina-Ceiba.



Foto tomada el 2 de marzo del 2021 por J. Guillén.

Figura#4 Huecos en la infraestructura vial ruta Orotina-Ceiba.







226

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

Figura#5 Huecos en la infraestructura vial Ceiba-Orotina.



Foto tomada el 2 de marzo del 2021 por J. Guillén.

Figura#6 Inexistente parada de autobús en el centro de la Ceiba.



Foto tomada el 2 de marzo del 2021 por J. Guillén,

EL <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> CONOCE DENUNCIA FIRMADA POR VECINOS DE CEIBA Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:

TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL PARA QUE LO REVISE Y SE EMITA A ESTE CONCEJO EL CRITERIO
CORRESPONDIENTE.

6

5

1

2

3

1	<u>2CO</u>	PIA DE OFICIO TRA-0071-SCM FIRMADO POR ADRIANA HERRERA QUIRÓS,
2		SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN
3		DIRIGIDO A
4	Señor	

- 5 Efraín Miranda Carballo
- Secretario Ejecutivo
- Comisión Nacional de Préstamos para la Educación 7
- ASUNTO: Voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación. 8
- Reciba un cordial saludo.
- Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 046-2021, 10
- acuerdo 06), celebrada el día 02 de marzo del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente 11
- aprobado con nueve votos, lo siguiente: 12
- "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES 13
- REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON 14
- NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ, CONSIDERANDO QUE: 15
- 1. Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, CONAPE, se crea mediante la Ley 16
- N°6041, publicada en el diario oficial La Gaceta del 9 de febrero de 1977. 17
- 2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1º se indica: Créase, con 18
- carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación 19
- (CONAPE). (Así reformado por el artículo 138 de la Ley Nº 6995 de 22 de julio de 1985) 20
- 3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines 21
- 22 siguientes:
- a) Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior 23
- parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y 24
- especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las 25
- condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de 26





227

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

- 1 desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación
- 2 Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los
- 3 préstamos deberá otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para
- 4 Educación(CONAPE) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a
- 5 estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre
- 6 inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas Cuando se trate
- 7 de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá conceder créditos, avales o
- 8 garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que
- 9 corresponda.
- 10 Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito,
- 11 asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del
- 12 Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios
- 13 tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo
- 14 más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población
- 15 meta de la institución, conforme a la ley de creación.
- 16 (Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018)
- 4. Que parte del financiamiento de CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las
- cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5,5% (la más baja del país), una
- 19 vez que los estudiantes han concluido sus estudios.
- 5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su
- 21 meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la
- 22 entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrando sus deudas lo que permite a su vez el
- 23 financiamiento a nuevos créditos educativos.
- 6. Que al cierre del 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones.
- De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo
- relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres.

- 7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el
- Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la "Venta de la Cartera de Crédito de
- 3 Conape al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)", decisión que se toma de manera
- 4 inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera
- y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una
- 6 institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la
- 5 banca regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- 8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e
- 9 Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso: "Oponerse al cierre de la Comisión Nacional
- 10 de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de
- un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración
- que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus
- 13 estudios de manera integral en los cantones rurales."
- 9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se
- encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750
- 16 millones de dólares.
- 10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de
- colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes
- 19 tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-
- 20 comerciales, que pueden llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más.
- 21 11. Que si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un
- 22 55%, pasando de una colocación de 26 mil millones de colones a 10 mil millones de colones, así
- como implementar nuevas restricciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y
- 24 aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito.
- 25 12. Que este Concejo Municipal considera que a raíz de la crisis económica del país, se requiere
- mantener activa a una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual le permita





228

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

- a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso,
- 2 apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.
- 3 Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:
- 4 Este Concejo Municipal acuerda:
- 5 1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE
- y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación
- 7 entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional.
- 2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los Señores Diputados de la
- 9 Asamblea Legislativa y a todas las municipalidades del país, como un llamado respetuoso a que se
- desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con tal propósito, a fin de que no
- se coarte el derecho a la educación y al acceso crédito educativo como motor de desarrollo social.
- 12 Se solicita acuerdo en firme".
- 13 EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE COPIA DE OFICIO TRA-0071-SCM FIRMADO
- 14 POR ADRIANA HERRERA QUIRÓS, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE
- PEREZ ZELEDÓN Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS
- PRESENTES: DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN PARA TOMAR
- 17 NOTA, YA ESTE CONCEJO SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO.
- 18 3.- CORREO ELECTRONICO DE: JENNIFER GUTIERREZ BARBOZA AREA DE
- 19 ASISTENCIA A PARTIDOS POLITICOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
- 20 Asunto: Foro Virtual para Autoridades Municipales Electas
- 21 Si quiere aclarar sus dudas respecto a:
- 22 1. ¿Cuáles asuntos de la dinámica municipal deben ser conocidos por el Tribunal Supremo de
- 23 Elecciones?
- 24 2. ¿Quién puede hacer consultas ante el TSE respecto al desempeño de una persona con cargo
- 25 municipal de elección y cuáles son los mecanismos para realizarlas?
- 26 3. ¿Cómo aplica el Régimen Sancionatorio cuando una persona que ocupa un cargo municipal
- 27 incumple con sus deberes?



#### 09-03-2021 /2020-2022

- 1 Estas y otras consultas serán aclaradas en vivo por Andrei Cambronero, Letrado del Tribunal
- 2 Supremo de Elecciones en un foro virtual, sólo tiene que unirse:

Fecha de la Actividad:

Hora:

16 de marzo de 2021

5:00p.m

https://us02web.zoom.us/j/88270869909



- 3 Además, le adjuntamos el siguiente material recién publicado por el TSE: "Alcance y Prohibiciones
- 4 para participar en política: restricciones según cargo público e institución de acuerdo a la
- 5 jurisprudencia electoral".

EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE ASUNTO: FORO VIRTUAL PARA
AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS

Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES: DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN

DARLO POR CONOCIDO.

11

10

6

7

8

9

12





229

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

# 4.- OFICIO MB-SM-59-2021 FIRMADO POR MARIANELA ARIAS LEON, SECRETARIA

# DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

- Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO Nº 06-
- 4 10-2021, ARTÍCULO IX, INCISO 1, tomado en SESIÓN ORDINARIA DIEZ- DOS MIL
- 5 VEINTIUNO, celebrada el día martes 23 de febrero del 2021. Acuerdo realizado por moción
- 6 presentada por la Regidora Hannia Molina Chevez:
- 7 Considerando:

- 8 1. Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para Educación y es la institución
- 9 estatal Costarricense especializada para otorgar préstamos para la educación superior y técnica que
- 10 permite a las personas solicitantes estudiar dentro y fuera del país.
- 2. Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó en el punto 11 por parte del Ejecutivo
- para negociarlo con el Fondo Monetario Internacional para que se le otorgue al país el préstamo por
- 13 1,750 millones de dólares.
- 3. Que la crisis económica que atraviesa el país, necesariamente requiere contar con un proyecto de
- alto calibre social como lo es CONAPE que le permitan a las personas queaccesan el préstamo
- construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los
- 17 conceptos de la oportunidad e inclusión social.
- 4. Que, gracias a CONAPE 130 mil personas han podido salir adelante en sus estudios con un mismo
- 19 préstamo otorgado por CONAPE.
- 5. Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la historia de
- Costa Rica. Decenas de miles de Costarricenses de escasos recursos hoy son profesionales (médicos,
- 22 ingenieros, biólogos, científicos, etc.) Gracias a sus créditos para estudiar en Universidades Públicas
- 23 y Privadas.
- 6. Que, CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca estatal y becas
- 25 a largo plazo.
- 7. Que Taza de Interés es bajísima, es apenas 5.5% y los estudiantes pagan al finalizar sus estudios.
- 27 Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia.

#### 09-03-2021 /2020-2022

1	8.	Que la cartera	de	COPENAE	es de	400	millones	de	dólares.	240	millones	de colones
---	----	----------------	----	---------	-------	-----	----------	----	----------	-----	----------	------------

- 2 Se requiere liquidar su fondos, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes entren a pedir fondos
- 3 (dentro de la burocracia del BP), pero sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses
- 4 comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.
- 9. Que el cierre del 2019, se otorgaron créditos por un monto de 19,000 millones de colones. De estos
- 6 66% correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un
- 7 65% de los beneficiaros fueron mujeres.
- 8 10. Que el Concejo Municipal apoya y defiende a los proyectos que nacieron sobre la base de
- 9 posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera plena en la
- vida social, y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión social.
- 11 Por tanto el Concejo Municipal de Bagaces se manifiesta a favor de CONAPE y solicita que se
- excluya la intensión de incluir la cartera crediticia de CONAPE en la negociación del Gobierno con
- 13 el Fondo Monetario Internacional.
- 14 Notifiquese lo anterior a:
- 15 -Señor, Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica. -Señores, Diputados de
- 16 la Asamblea Legislativa. -Señores, Diputados de la Comisión de Diputados por Guanacaste. -
- 17 Señores Junta Directiva de CONAPE. -Señores, Municipalidades del país. ACUERDO POR

#### 18 MAYORIA ABSOLUTA

EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MB-SM-59-2021 FIRMADO POR
MARIANELA ARIAS LEON, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES
Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:

DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN DARLO POR CONOCIDO.

24 25

19

20

21

22

23

26



## Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

1	5CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EDGAR A.SÁNCHEZ VARGAS
2	Ante todo, saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, tengo una consulta acerca de ciertas cosas
3	en el funcionamiento de la Municipalidad, ya agoté la vía de consulta y reclamo por medio de ellos, y
4	tengo la duda de si puedo externarles la consulta al Consejo, o si de hecho ustedes no tienen que
5	involucrarse en el funcionamiento de la Municipalidad.
6	Agradezco su tiempo y la respuesta a mi consulta.
7	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR
8	EDGAR A. SÁNCHEZ VARGAS Y DISPONE TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN
9	OROZCO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL,PARA QUE LO REVISE Y SE
10	EMITA A ESTE CONCEJO EL CRITERIO CORRESPONDIENTE
11	6 OFICIO MSPH-CM-ACUER-102-21 FIRMADO POR LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ,
12	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE
13	<b>HEREDIA</b>
14	Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por este
15	Órgano Colegiado el cual versa:
16	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 09-21
17	CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DEL 2021 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO
18	HORAS CON DIECISIETE MINUTOS
19	CONSIDERANDO
20	Oficio C-048-2021, recibido vía correo el día 22 de febrero de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Andrés
21	Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto y el Sr. Robert Ramírez Solano, Abogado Asistente,
22	Procuraduría General de la República, donde brindan respuesta a lo solicitado mediante acuerdo
23	municipal CM-785-20 con relación a criterio sobre si los miembros jóvenes designados en asambleas
24	de las organizaciones juveniles y atletas activos tienen derecho a voz y voto en la Juntas Directivas
25	del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según la reforma del Código Municipal.
26	ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA
27	Remitir copia de dicho oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia

1	y a todas las municipalidades del país para su conocimiento.
2	
3	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MSPH-CM-ACUER-102-21 FIRMADO
4	POR LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL,
5	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
6	
7	DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN
8	SE TOMA NOTA Y SE COMPARTA COPIA DE ESTE OFICIO AL COMITÉ CANTONAL
9	DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA.
10	
11	7COPIA DE OFICIO SCM-273-2021 FIRMADO POR MSc, FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPARE
12	RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, DIRIGIDO A
13	COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN
	CONAPE
14	Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Nº
15	CERO SETENTA Y UNO -DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del
16	Cantón Central de Heredia, el 01 de marzo del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice:
17	MOCIONES
18	2. Amalia Jara Ocampo - Mauricio Chacón Carballo - Juan Daniel Trejos - Maritza Segura Navarro
19	Regidores Partido Liberción Nacional
20	Asunto: Para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de la Comisión Nacional de Préstamos
21	para la Educación CONAPE
22	Texto de la Moción:
23	
	MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIEJESTE A FAVOR DE A
24	MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONADA
24 25	MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE CONSIDERANDO:
	COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE CONSIDERANDO:
25	COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE





# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

- 2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1º se indica: Créase, con 1
- carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación 2
- (CONAPE). (Así reformado por el artículo 138 de la Ley Nº 6995 de 22 de julio de 1985) 3
- 3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines 4
- 5 Siguientes:
- Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior 6
- parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones 7
- de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones 8
- socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de zonas de desarrollo 9
- relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y 10
- Política Económica (Mideplan). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberán 11
- otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para Educación(Conape) 12
- podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de 13
- desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de 14
- demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas. 15
- Cuando se trate de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá conceder créditos, 16
- avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad 17
- 18 que corresponda.
- Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, 19
- asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del 20
- Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios 21
- tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo 22
- más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población 23
- meta de la institución, conforme a la ley de creación. (Así reformado el inciso a) anterior por el 24
- artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018) 25

- 4. Que parte del financiamiento de CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las
- 2 cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5,5% (la más baja del país), una
- 3 vez que los estudiantes han concluido sus estudios.
- 4 5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su
- 5 meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la
- 6 entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrando sus deudas lo que permite a su vez el
- 7 financiamiento a nuevos créditos educativos.
- 8 6. Que al cierre del 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones.
- 9 De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo
- relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres.
- 7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el
- Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la "Venta de la Cartera de Crédito de
- 13 Conape al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)", decisión que se toma de manera
- inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera
- y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una
- institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la
- banca regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).
- 8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e
- 19 Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso: "Oponerse al cierre de la Comisión Nacional
- 20 de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de
- un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración
- que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus
- 23 estudios de manera integral en los cantones rurales."
- 9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se
- encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750
- 26 millones de dólares.





232

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

- 1 10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de
- 2 colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes
- 3 tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-
- 4 comerciales, que pueden llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más.
- 5 11. Que si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un
- 55%, pasando de una colocación de 26 mil millones de colones a 10 mil millones de colones, así
- 7 como implementar nuevas restriciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y
- 8 aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito.
- 9 12. Que este Concejo Municipal considera que a raíz de la crisis económica del país, se requiere
- mantener activa a una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual le permita
- a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso,
- 12 apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social.
- 13 POR TANTO:
- 14 Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal
- 15 acuerde lo siguiente:
- 1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE
- y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación
- entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional.
- 2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los Señores Diputados de la
- 20 Asamblea Legislativa y a todas las municipalidades del país, como un llamado respetuoso a que se
- desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con tal propósito, a fin de que no
- se coarte el derecho a la educación y al acceso al crédito educativo como motor de desarrollo social.
- 23 3. Que se dispense de trámite de comisión y asunto entrado.
- **24 ACUERDO 19.**
- 25 ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
- 26 A. DAR UN VOTO DE APOYO A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
- 27 PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE Y SOLICITAR QUE SE EXCLUYA LA

#### 09-03-2021 /2020-2022

1 VENTA DE SU CARTERA CREDITICIA,	COMO	PARTE	DE	LOS	PUNTOS	DI
-----------------------------------	------	-------	----	-----	--------	----

- 2 NEGOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
- B. QUE SE ENVÍE UNA COPIA DE ESTA MOCIÓN AL GOBIERNO CENTRAL, A LOS
- 4 SEÑORES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A TODAS LA
- 5 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, COMO UN LLAMADO RESPETUOSO A QUE SE
- 6 DESISTA DE DICHA VENTA Y SE LE EXCLUYA DE CUALQUIER PROYECTO DE LEY
- 7 CON TAL PROPÓSITO, A FIN DE QUE NO SE COARTE EL DERECHO A LA
- 8 EDUCACIÓN Y AL ACCESO AL CRÉDITO EDUCATIVO COMO MOTOR DE
- 9 DESARROLLO SOCIAL. C. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10 \*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- 11 EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE COPIA DE OFICIO SCM-273-2021 FIRMADO
- POR MSc, FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO
  - MUNICIPAL DE HEREDIA Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES
- 14 PROPIETARIOS DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN TOMAR
- NOTA, YA ESTE CONCEJO SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO.

# 8.-OFICIO SCMH-083-2021 FIRMADO POR KATHERINE CAMPOS PORRAS

#### SECRETARIA A.I CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA.

- Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión
- ordinaria 044-2021, celebrada el 01 de Marzo del 2021, que textualmente dice:
- 20 ACUERDO 12.

13

16

- 21 El Concejo Municipal de Hojancha, acuerda:
- 22 1. Oponerse ante cualquier decisión de recorte presupuestario que afecte a las Asociaciones de
- 23 Desarrollo a futuro.
- 2. Solicitar a DINADECO velar porque se garantice los desembolsos propuestos desde el Ministerio
- 25 de Hacienda para el año 2021, así como la incorporación de mayor contenido presupuestario
- 26 mediante un presupuesto extraordinario ante la Asamblea Legislativa.



26

27

desarrollo urbano.

# Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



233

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

1	3. Que se instruya a la Secretaria del Concejo para que comunique este acuerdo al Director Nacional
2	de DINADECO, señor Franklin Corella, Oficina subregional de Liberia, señora Dunia Aguirre y a las
3	municipalidades de los 82 cantones, solicitando el apoyo para que se les gire a las Organizaciones de
4	Desarrollo Comunal el 2% del impuesto sobre la Renta que les corresponde por ley que se encontraba
5	presupuestado para el año 2020. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO
6	DEFINITIVAMENTE APROBADO.
7	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO SCMH-083-2021 FIRMADO POR
8	KATHERINE CAMPOS PORRAS
9	SECRETARIA A.I CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA Y DISPONE CON EL VOTO
10	DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES: DISPENSAR DE TRAMITE DE
11	DICTAMEN DE COMISIÓN
12	DAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL MISMO.
13	9OFICIO DU-039-02-2021 FIRMADO POR ARQ. ERICK CALDERÓN ACUÑA,
14	DIRECTOR DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO INSTITUTO NACIONAL DE
15	VIVIENDA Y URBANISMO AG. JORGE MORA RAMÍREZ, JEFE DEPARTAMENTO DE
16	URBANISMO INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Vº Bº DR. ERICK
17	SOLANO COTO PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y
18	<u>URBANISMO</u>
19	Asunto: Comunicado INVU a todos los gobiernos locales
20	Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Con el objetivo de que, en materia de desarrollo urbano
21	los gobiernos locales actúen conforme al ordenamiento jurídico vigente, nos permitimos comunicar el
22	Oficio DU-038-02-2021 del Departamento de Urbanismo de este Instituto.
23	CONSIDERANDO
24	1) Que de conformidad con el artículo 7 inciso 3) de la Ley de Planificación Urbana N°4240, la
25	Dirección de Urbanismo del INVU está encargada de ejercer vigilancia y autoridad para el debido

cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta Ley y en los reglamentos de

- 2) Que el INVU planteó consulta a la Procuraduría General de la República, sobre la posibilidad
- de que los gobiernos locales puedan emitir y publicar los reglamentos de desarrollo urbano descritos
- en el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana, sin contar con un Plan Regulador; a lo cual dicho
- 4 Órgano Asesor del Estado respondió mediante Dictamen C-034-2021 de fecha 11 de febrero de 2021,
- 5 concluyendo lo siguiente:
- 6 "Con fundamento en lo expuesto, se concluye que no es procedente que los gobiernos
- 7 locales emitan ni publiquen los Reglamentos de Desarrollo Urbano sin contar con un
- 8 plan regulador aprobado y vigente".
- 9 3) Que, con motivo de la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la representación de un
- 10 gobierno local en contra de diversos ordinales del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones
- del INVU, la Sala Constitucional en Resolución Nº 2021-003249 de las nueve horas treinta minutos
- del diecisiete de febrero de dos mil veintiunos, dispuso en lo que interesa:
- "Es evidente, entonces que, al redactar y emitir el Reglamento, las autoridades tuvieron claro
- que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la
- 15 titularidad primaria en materia de planificación urbana corresponde a las municipalidades.
- Esto no obsta, sin embargo, para el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, como institución
- 17 rectora de la planificación urbana a nivel nacional, pueda promulgar reglamentos que sirvan de apoyo
- a las municipalidades en áreas que no estén reguladas en sus planes o que regulen los temas de
- 19 planificación en forma primaria en aquellos cantones cuyas municipalidades no tienen tales planes,
- 20 mientras tal situación se mantenga. Esto se expresa claramente en el Considerando 5; (...)
- V.- CONCLUSIÓN. El Tribunal estima que los artículos 1°, 2°, 8°, 20°. 21° y 22 no resultan
- inconstitucionales en relación con la violación al principio de autonomía municipal, a la luz de
- los argumentos presentados por la parte accionante. En relación con el resto del Reglamento, la
- 24 acción se rechaza de plano (...).
- 25 Por tanto:
- Se rechaza por el fondo la acción en relación con los artículos 1°, 2°, 8°, 20°, 21° y 22 del
- 27 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones emitido por el Instituto Nacional de





234

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

- 1 Vivienda y Urbanismo (INVU). En lo demás, se rechaza de plano" (Resaltado no es del
- 2 original).
- Que recientemente, al tener conocimiento de que diversos gobiernos locales, por acuerdo de
- sus concejos municipales, han aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, reglamentos de
- 5 construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador, el
- 6 Departamento de Urbanismo del INVU, remitió oficios a dichas Corporaciones, señalándoles que
- 7 esos reglamentos por ellos dictados no cumplían con lo establecido en la Ley de cita e instándolos a
- 8 apegarse al ordenamiento jurídico.
- 9 POR TANTO
- 10 Considerando lo expuesto, tanto por la Procuraduría General de la República y por la Sala
- 11 Constitucional, y por oficios remitidos con anterioridad por este Departamento de Urbanismo del
- 12 INVU hacia algunos gobiernos locales que han aprobado mediante acuerdos del concejo municipal y
- publicado en el Diario Oficial La Gaceta, sus propios reglamentos de construcciones y/o
- 14 fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador vigente, es que, amparados en lo
- dispuesto en el artículo 7 inciso 4) de la Ley de Planificación Urbana Nº 4240, como potestad de
- 16 fiscalización, por medio del presente acto, este Departamento hace del conocimiento a los 82
- gobiernos locales y los 8 concejos de distrito, el Dictamen de la Procuraduría General de la República
- 18 C-034-2021 del 11 de febrero de 2021 y la Resolución de la Sala Constitucional Nº 2021-003249,
- 19 esta última de carácter erga omnes. plan regulador
- 20 Por lo tanto, siempre respetuosos y conocedores del principio de autonomía municipal, pero en
- estricto acatamiento al principio de legalidad y la jurisprudencia de cita, se les insta para que, en el
- 22 plazo prudencial de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento
- jurídico en cuanto a la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos sin
- contar de previo con un plan regulador vigente

- EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO DU-039-02-2021 FIRMADO POR ARQ.
- 26 ERICK CALDERÓN ACUÑA, DIRECTOR DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO Y

1	DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
2	DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN:
3	1SE TRASLADA A LA COMISION DE OBRAS.
4	2SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL QUE PARA EL VIERNES 12 DE MARZO SE
5	ENVIEN LOS CRITERIOS CORRESPONDIENTES. PARA QUE SEAN CONOCIDOS POR
6	LA COMISIÓN.
7	SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. DEBIDO A LOS 15 DÍAS
8	BRINDADOS.
9	10 OFICIO MG-SM-ACUER-036-2021 FIRMADO POR KATHERINE QUIRÓS COTO,
10	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DEL GUARCO.
11	Asunto: Apoyo al oficio MC-SCM120-2021 del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste
12	Reciban un cordial saludo.
13	De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria Nº64-
14	2021 celebrada el 01 de marzo de 2021, me permito transcribir el acuerdo Nº271 definitivamente
15	aprobado, en el cual apoyan el oficio MC-SCM120-2021 del Concejo Municipal de Carrillo-
16	Guanacaste, que textualmente dice:
17	En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles
18	para su trámite, el texto del acuerdo 4, emitido en la Sesión Ordinaria Nº03-2021, c0elebrada el día
19	19 de enero del dos mil veintiuno, literalmente dice:
20	"La primera moción es presentada por el señor Presidente Municipal ROBERTO CANALES
21	CANALES literalmente dice; Solicitar a la Señora Msc. Geannina Dinarte Romero, en su condición
22	de Ministra de la Presidencia del Gobierno de la República de Costa Rica, para que:
23	Motivación:
24	En siete cantones de la Provincia de Guanacaste se cultiva caña de azúcar y producimos el 65% del
25	azúcar que se produce en Costa Rica. Es la actividad cañera una de las mayores generadores de
26	empleo y de oportunidad de producción en nuestra amada Guanacaste con casi 1.700





# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

	09-03-2021 /2020-2022
1	Por ser de vital importancia y estar seriamente afectada está actividad agropecuaria por las
2	importaciones de azúcar, la Cámara de Productores de Caña de Guanacaste integrada a FEDECAÑA
3	y a LAICA, lograron el establecimiento de la Salvaguardia, ayudando a evitar que la producción
4	nacional sea destruida por las importaciones de Brasil (uno de los mayores productores mundiales) y
5	de Canadá (que es gran importador de azúcar).
6	PROPOSICIÓN
7	1. Dada la gran importancia de esta actividad para el país y en especial para nuestro Guanacaste, le
8	solicitamos a la señora Ministra para que efectúe un respetuoso llamado a que las autoridades del
9	Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) para que apliquen e interpreten, de manera rigurosa y en
10	pro de los agricultores costarricenses, los instrumentos legítimos de defensa comercial a los que
11	recientemente se acogió el país. (Salvaguardia) y los demás instrumentos internacionales suscritos.
12	2. Exhortamos a las demás Municipalidades de la Provincia de Guanacaste para que se sumen a esta
13	petición efectuada por el Gobierno Local de Carrillo. SE ACUERDA; Sometida a votación la moción
14	se aprueba por unanimidad de votos para su trámite ante entes correspondientes y remítase copia al
15	señor Presidente de la República y Ministro de Agricultura.
16	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MG-SM-ACUER-036-2021 FIRMADO POR
17	KATHERINE QUIRÓS COTO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,
18	MUNICIPALIDAD DEL GUARCO.
19	Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
20	DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN:
21	TOMAR NOTA, YA SE BRINDÓ EL VOTO DE APOYO
22	11 OFICIO CPEDA-109-21 FIRMADO DOD AL ELANDO A POR ASECULA

23

# 11.- OFICIO CPEDA-109-21 FIRMADO POR ALEJANDRA BOLAÑOS GUEVARA, JEFE ÁREA COMISIONS LEGISLATIVAS VIII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo proyecto 21.775 24

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad 25 y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 17-8 aprobada en la sesión extraordinaria de 18 de febrero 26 de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo del 27

#### 09-03-2021 /2020-2022

- 1 expediente 21.775 "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE
- 2 PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD)", el cual se anexa.
- 3 EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE CONSULTA TEXTO SUSTITUTIVO EXP. 21775
- 4 Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
- 5 DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN:
- 6 TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
- 7 MUNICIPAL, PARA QUE SE EMITA EL CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL
- 8 RESPECTIVA.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y RODRIGUEZ CHAVARRIA. QUE POR EL PLAZO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE TOME ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

# 12.- SCM- 086-2021 FIRMADO POR EILYN RAMÍREZ PORRAS SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

- 11 Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en
- 12 Sesión Ordinaria 73-2021 celebrada el 01 de marzo del 2021:
- 13 MOCIÓN # 4

9

- 14 MOCIÓN DE TRÁMITE
- 15 PROPONENTES: El Alcalde Municipal de San Rafael Verny Valerio Hernández, la Primera
- Vicealcaldesa Francinie Morera Brenes y el Segundo Vicealcalde Juan Daniel Ramírez.
- 17 SECUNDAN: Regidores Propietarios Alvis González Garita, Nathalia Madrigal Villalobos, Carlos
- 18 Mora Miranda, Melissa Villalobos Lobo, Paola Vargas Zúñiga y los Regidores Suplentes Johanna
- 19 Canales, Cristóbal Matamoros y Yuni Jiménez López, así como los Síndicos Propietarios Adriana
- 20 Ramírez Rosales, Ana Patricia Durán Camacho, Cindy Oviedo Rodríguez, Andrey Rodríguez y Juan
- José Alfaro; y los Síndicos Suplentes Víctor Vargas, Jordan Chaves Cervantes, Bryan Vargas Retana,
- 22 Alba Guerrero y Zulema Ramírez.





236

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

#### 1 APOYO A LA NOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO GUÍA Y SCOUT PARA EL PREMIO

- 2 NOBEL DE LA PAZ CONSIDERANDO:
- 3 **PRIMERO:** El Movimiento Guía y Scout Mundial fue fundado en 1907 y se constituye actualmente
- 4 como el Movimiento Juvenil más grande del mundo, y tiene como propósito proporcionar a los
- 5 jóvenes las herramientas que necesitan para resolver los retos del futuro, creando al mismo tiempo
- 6 una sociedad civil fuerte. Esta misión es esencial para la paz mundial.
- 7 SEGUNDO: A nivel global, este Movimiento está representado por la Organización Mundial del
- 8 Movimiento Scout (OMMS) y la Asociación Mundial de Guías y Scouts (AMGGS), y juntas suman
- 9 más de 50 millones de miembros en casi 200 países y territorios.
- 10 TERCERO: A lo largo de la historia, millones de adultos, voluntarios y voluntarias scouts han
- estado repartidos por todo el mundo, ayudando a los niños y jóvenes a construir un mundo mejor por
- 12 medio del servicio.
- 13 CUARTO: Este Movimiento trasciende religiones, formas de ser, regímenes políticos y culturas,
- 14 generando una hermandad mundial de amistad entre las personas y las naciones a lo largo de 114
- 15 años.
- QUINTO: En los últimos 10 años, el Programa Mensajeros de Paz del Movimiento Guía y Scout, ha
- 17 promovido que los jóvenes de todo el mundo lleven a cabo más de 16 millones de proyectos y
- acciones locales para el bienestar a nivel nacional, regional y mundial.
- 19 **SEXTO:** Son ampliamente conocidos los eventos nacionales, regionales y mundiales del Escultismo
- y Guidismo, que se organizan en torno a los pilares de la colaboración intercultural y la construcción
- 21 de la paz, incluyendo los Jamborees Scouts Mundiales y el JOTA-JOTI (Jamboree en el Aire -
- Jamboree en Internet) que conectan a millones de jóvenes para ser ciudadanos globales activos. Al
- enseñar a los jóvenes los valores del respeto y el deber hacia los demás, los Scouts trabajan para
- 24 construir un mundo más pacífico e inclusivo para personas de todas las edades.
- 25 **SETIMO:** En Costa Rica el Movimiento tiene presencia desde 1915 y se estima que casi un millón
- de costarricenses, en algún momento de sus vidas han estado vinculados al Guidismo y Escultismo,
- 27 entre ellos grandes personajes del país, presidentes de la República y Beneméritos de la Patria

- destacados en los campos de las ciencias, las artes, los deportes, las empresas, la política y la vida
- 2 nacional. OCTAVO: En Costa Rica, la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica es una
- 3 organización reconocida mediante la ley 5189 del 24 de marzo de 1976 cuyo propósito es la
- 4 educación integral de la juventud, con miras a la constitución del ciudadano ejemplar mediante el
- 5 desarrollo de la conciencia social como vehículo de progreso para el país.
- 6 NOVENO: Que mediante la Ley 8993 del 14 de setiembre de 2011, se declara a la Asociación de
- 7 Guías y Scouts de Costa Rica como institución Benemérita por sus excepcionales aportes a la
- 8 sociedad costarricense
- 9 DECIMO: Que en Costa Rica la legislación nacional incorpora desde hace más de 70 años, la
- importancia del apoyo del Estado al Movimiento Guía y Scout, como la Ley 3992 Ley de
- 11 Cooperación del Estado a la Asociación de Scouts, o la Ley 5107, Ley que Autoriza al Poder
- 12 Ejecutivo, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipalidades a contribuir
- 13 económicamente con la Asociación.
- 14 **DECIMO PRIMERO:** Que actualmente esta Asociación cuenta con casi 19.000 miembros activos,
- con presencia en el 100% de los cantones y en el 50% de todos los distritos del país.
- DECIMO SEGUNDO: Que el Movimiento Guía y Scout, ha sido nominado para el Premio Nobel
- de la Paz 2021 por su contribución global a la paz y el diálogo y que siendo Costa Rica uno de los
- países del mundo en los que históricamente más apoyo se le ha brindado a este Movimiento, lo cual
- 19 ha generado enormes contribuciones a la consolidación de nuestra Nación; el país y todas sus
- 20 instituciones deben sumar esfuerzos para apoyar de manera decidida y contundente esta nominación
- 21 de trascendencia mundial.
- 22 POR TANTO:
- 23 EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS
- 24 ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:
- 25 ACUERDO # 4
- PRIMERO: Expresar de forma categórica, el apoyo a la nominación del MOVIMIENTO GUÍA Y
- SCOUT para el Premio Nobel de la Paz 2021, por su contribución a la humanidad en la construcción





237

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

1	de un 1	mundo	mejor	por	medio	de	la	formación	de	niños y	y jóvenes	s, el	servicio v	v el	voluntariado.
---	---------	-------	-------	-----	-------	----	----	-----------	----	---------	-----------	-------	------------	------	---------------

- 2 SEGUNDO: Instruir a la Señora Secretaria del Concejo Municipal para que transcriba este acuerdo y
- 3 lo comunique a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, al Ministerio de Relaciones
- 4 Exteriores, al Instituto Noruego del Nobel.
- 5 TERCERO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país y a todos los Concejos Municipales
- 6 de Distrito, que de forma respetuosa se valore la nominación y si lo consideran oportuno y
- 7 conveniente, adopten un acuerdo de apoyo a la nominación, para lo cual se instruye a la señora
- 8 Secretaria del Concejo Municipal para que remita este acuerdo a todos los Concejos Municipales y
- 9 Concejos Municipales de Distrito del país.

14

15

17

18

19

20

21

- 10 Vota la Regidor Suplente Johanna Canales Gómez, quien sustituye al Regidor Propietario
- 11 Alvis González Garita quien presenta problemas de conexión.
- 12 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Siete Regidores presentes, siete votos
- afirmativos. APROBADO Se somete a votación la firmeza: Siete Regidores presentes, si
  - EL CONCEJO MUNICIPAL SCM- 086-2021 FIRMADO POR EILYN RAMÍREZ PORRAS
    - SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE

16 HEREDIA.

Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:

DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN:

Y BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL MISMO.

#### 13 OFICIO AL-DCLEAGRO-069-2020 FIRMADO POR CINTHYA DIZ BRICEÑO, JEFA

## DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA

- Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la
- 23 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo
- 24 acordó consultar el criterio de esa institución sobre el siguiente proyecto Nº 22392. "LEY PARA LA
- 25 PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN
- 26 COSTA RICA", del que le remito una copia. Publicado a La Gaceta 33, con fecha del 17 de febrero
- 27 de 2021. Iniciativa del Diputado Erwen Masís Castro.

#### 09-03-2021 /2020-2022

	ET CONCERSO SERVICE					
1	EL CONCEJO MUNICIPAL	CONOCE CONSULTA	TEXTO	SUSTITUTIVO	EXP	22392

- DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
- DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN Y TRASLADAR AL LIC.
- 4 RANDALL MARÍN OROZCO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA
- 5 QUE SE EMITA EL CRITERIO Y RECOMENDACIÓN LEGAL RESPECTIVA.

APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y RODRIGUEZ CHAVARRIA. QUE POR EL PLAZO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE TOME ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

# 14.- NOTA FIRMADA POR JAIME RUBÉN ROJAS GRILLO. DIRECTOR A.I. INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- 9 Reciban un cordial saludo. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
- 10 (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia, se encuentra realizando los procesos investigativos
- que llevan por nombre "Perfiles de Poblaciones Meta: Autoridades Municipales 2020-2024" y
- 12 "Principales retos en la Gestión Política-administrativa de los concejos de Distrito".
- 13 El objetivo principal de estos procesos es elaborar una caracterización cualitativa y cuantitativa del
- perfil de las autoridades municipales: alcaldías, regidurías y sindicaturas para el periodo 2020-2024 a
- nivel nacional. Así como caracterizar la realidad política-administrativa de los concejos de distrito y
- concejos municipales de distrito del país y su incidencia en la gestión eficiente de las competencias
- 17 normadas para su cumplimiento.

2

6

7

- 18 El propósito de esta nota es informarles sobre los procesos investigativos y comentarles que serán
- 19 contactados por representantes de la empresa Soluciones en Tecnologías de Información Geográfica
- 20 (SOLTIG), contratada para la elaboración de estos estudios, con el propósito de realizarles un breve
- 21 sondeo sobre las temáticas planteadas.



12

13

## Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



238

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

- El sondeo se aplicará por teléfono o redes sociales en horarios de día y tarde-noche durante los 7 días
- de la semana y también en casos estrictamente necesarios cabe la posibilidad de coordinar reuniones
- presenciales. Se adjunta un listado de los nombres de las personas autorizadas para contactarlos.
- 4 Si desea conocer más de este estudio podría contactar a la persona coordinadora territorial del
- 5 Instituto en la Región Pacífico Central, la señora Geraldine Chaves Zúñiga al correo
- 6 gchavesz@uned.ac.cr o al señor Jaime Rojas Grillo, Director a.i. del Instituto, al correo
- 7 jrojasg@uned.ac.cr o al teléfono 2280-8135.
- 8 EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE NOTA FIRMADA POR JAIME RUBÉN ROJAS GRILLO.
- 9 <u>DIRECTOR A.I. INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL</u>
- 10 Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
- 11 DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN: DAR POR CONOCIDO.

#### 15.- NOTA FIRMADA POR ISAURA UMAÑA RAMOS, PRESIDENTA Y PAULA MONGE

#### **MURILLO, SECRETARIA**

MURILLO, SECRETARIA	
securior taix to as million language male of your separate of	14
	15
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY O	16
and a party from a manufacture of the contract	17
mental transfer to the second of the second	18
Prior tradello (de la pressante fraculario) de au observariorente la solicitud pressante del comion di proposante d'agoldente Chaven Empirella ant socraços confessora del de la distribució del 2021 est el della. 10 cari	19
Sucher William Suits Monthless	20
E) Service Regulatories trace sons productionals de sons position amplificación en la Europea Service Filtre debado, as morresolo de mastricular expresso open traty matriciardes de ses sportes partes constituir e las especiales mesa una salestan.	21
Curs la propuration de memocer ou Apolyo en diregada.	22
	23
29.04 Philips 4	24
PRISONAL PRANCES PRINCES PRINCES IN CO.	25
	26
	27

2	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE NOTA FIRMADA POR ISAURA RAMOS,
3	PRESIDENTA Y PAUILA MONGE MURILLO, SECRETARIA Y DISPONE CON EL
4	VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETRIOS PRESENTES.
5	TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN.
6	VI-DICTÁMEN DE COMISIONES
7	I- <u>DICTAMEN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS</u>
8	CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA
9	PERIODO 2020-2022
10	FECHA: 05 de marzo de 2021 (Sesión Ordinaria)
11	ASUNTO: CASO JOSE ABRAHAN CARVAJAL
12	CONSIDERANDO:
13	1. Que el 09 de febrero del 2021, ingresó al Concejo Municipal el trámite no. 2004-21
14	presentado por e Sr. José Abraham Carvajal Marín, en el cual suscribe:
15	En aras de la transparencia en el acceso la democratización de la información en el que
16	hacer municipal insto a este concejo tomar en cuenta la siguiente propuesta:
17	De conformidad con el artículo 13 inciso n) del Código Municipal dicta que es una
18	atribución del Concejo Municipal crear las comisiones especiales y las comisiones
19	permanentes y asignarles funciones.
20	Por otra parte, en el artículo 49 dicta que: "() Podrán existir las Comisiones
21	Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de
22	integrarlas.
23	Con base a lo anterior expuesto insto a este concejo a crear una Comisión Fiscalizadora de
24	la obra "Centro Cultural Deportivo de Orotina" con finalidad de facilitar las condiciones
25	para supervisar, fiscalizar y exponer los avances y o retrasos en el desarrollo de la obra
26	pública generada por el municipio.
27	() (+





239

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

1	De manera de darse por acogida esta propuesta expongo mi interés de poder integrarme de
2 manera inmediata a dicha comisión.	manera inmediata a dicha comisión.

- Que, por acuerdo municipal, Acta de la Sesión Ordinaria No. 66, celebrada el 09 de febrero
   del 2021, el Concejo Municipal dispone trasladar a esta comisión para su respectivo análisis.
- Que, esta comisión recomienda el determinar la no creación de la comisión expuesta en la nota
   enviada por el Sr. Carvajal, debido a que ese expediente ya se encuentra incluido en la Comisión
   Permanente de Gobierno y Administración.
- POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR
  EL SIGUIENTE ACUERDO:
- 1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
- Determinar la no creación de la comisión expuesta en la nota enviada por el Sr. Carvajal,
   debido a que ese expediente ya se encuentra incluido en la Comisión Permanente de Gobierno
   y Administración.
- 14 EL SEÑOR PRESIDENTE ELFORD GONZÁLEZ MORA
- 15 SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
- 16 ASUNTO: CASO JOSE ABRAHAN CARVAJAL
- 17 POR TANTO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:
- 1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
- Determinar la no creación de la comisión expuesta en la nota enviada por el Sr. Carvajal,
   debido a que ese expediente ya se encuentra incluido en la Comisión Permanente de Gobierno
   y Administración.
- APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ
- MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y
- 24 RODRIGUEZ CHAVARRIA, SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE 25 APROBADO.

26

27

2.-COMISION DE LA MUJER

1	MUNICIPALIDAD DE OROTINA
2	PERIODO 2020-2022
3	FECHA: 05 de marzo de 2021 (Sesión Ordinaria)
4	ASUNTO: CASO CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE
5	MARZO
6	CONSIDERANDO:
7	1. El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, un día para luchar por la
8	igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.
9	<ol> <li>Qué Se celebra en muchos países del mundo.</li> </ol>
10	3. Desde aquí te invitamos a que celebres el Día Internacional de la Mujer, seas mujer u
11	hombre, para lograr una sociedad más justa, más pacífica y más sostenible, porque las mujeres
12	pueden lograr eso y todo lo que se propongan. POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA,
13	AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:
14	<ol> <li>Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.</li> </ol>
15	2. En el Marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el 08 de
16	Marzo se aprueba lanzar un video de amor propio y autoestima, para motivar a todas las
17	mujeres del cantón.
18	EL SEÑOR PRESIDENTE ELFORD GONZÁLEZ MORA
19	SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA MUJER
20	ASUNTO: CASO CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE
21	MARZO
22	POR TANTO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:
23	1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.
24	2. En el Marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse el 08 de
25	Marzo se aprueba lanzar un video de amor propio y autoestima, para motivar a
26	todas las mujeres del cantón.





240

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

1	APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ
2	MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y
3	RODRIGUEZ CHAVARRIA, SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE
4	ADDORADO

5

7

# 3.-DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD,

# MUNICIPALIDAD DE OROTINA

10

8

9

PERIODO 2020-2022

- 11 FECHA: 05 de marzo de 2021 (Sesión Ordinaria)
- 12 ASUNTO: CASO CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN DEL
- 13 AUTISMO



La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, para poner de relieve la necesidad de mejorar la calidad de vida de la niñez y personas adultas autistas para que puedan tener una vida plena y digna.

# 09-03-2021 /2020-2022

•	En el Marco de la Celebración del Día Mundial de Espectro Autista, que se llevará a cabo el
2	día 2 de abril
3	POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL,
4	TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:
5	<ol> <li>Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.</li> </ol>
6	2. Que el día 30 de marzo todos los miembros de este Concejo Municipal vengan vestidos de
7	color azul en honor a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA). Y el
8	día miércoles 31 de marzo por medio de la administración se pueda lanzar en redes
9	sociales, una serie de videos que resalten todas las cualidades positivas de las personas
10	con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).
11	EL SEÑOR PRESIDENTE ELFORD GONZÁLEZ MORA
12	SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMAD
13	ASUNTO: CASO CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN DEL
14	AUTISMO. POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDA
15	<ol> <li>Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.</li> </ol>
16	2. Que el día 30 de marzo todos los miembros de este Concejo Municipal vengan vestidos de
17	color azul en honor a las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA). Y el
18	día miércoles 31 de marzo por medio de la administración se pueda lanzar en redes
19	sociales, una serie de videos que resalten todas las cualidades positivas de las personas
20	con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).
21	
22	APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ
23	MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y
24	RODRIGUEZ CHAVARRIA, SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE
25	APROBADO.
26	





### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

# 4.- <u>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL</u> <u>CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA</u>

### PERIODO 2020-2022

- FECHA: 05 DE MARZO DE 2021
- 6 ASUNTO: OFICIO MO-A-0595-20-2020-2024 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020 DEL
- 7 LIC.BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL.
- 8 SOLICITUD DE FAMILIA RODRÍGUEZ SANCHEZ

#### **CONSIDERANDO:**

1- Que mediante TRAMITE 5504-020 se recibió el 05 de octubre del 2020 en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Orotina, un escrito en el que se indica –en resumen- que los suscritos todos pertenecientes a la familia Rodríguez Sánchez vecinos del Barrio El Carmen de Orotina Centro, solicitan colaboración para que pueda hacer uso residencial de la finca heredada a los 15 hijos en el centro de Orotina. En la nota explican la situación.

2- Que por acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No.40 del 13 de octubre de 2020, artículo V-1, se trasladó el asunto al Lic.Randall Marín Orozco, en su calidad de asesor legal del Concejo Municipal para que emita el criterio y recomendación correspondientes. En el mismo acuerdo municipal, punto 2, se dispone que en el momento en que se presente lo solicitado, el mismo sea inmediatamente trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior se comunicó al asesor legal a través del oficio MO-SCM-356-20-2020-2024 del 14 de octubre de 2020 de la Secretaría Municipal.

3- Que con oficio MO-A-AJ-0320-2020 del Lic.Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, según el cual resulta necesario, para dictaminar lo pertinente, además del legal, el análisis técnico propio de las áreas municipales correspondientes a la gestión vial, a la gestión catastral y a la gestión urbana, todas ellas concentradas, para este tipo de estudios, en la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que ya tiene en su agenda el documento de la familia Rodríguez, para la emisión de un dictamen integral, que será rendido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

### 09-03-2021 /2020-2022

- 4- Que con acuerdo municipal, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No.43 del 27 de octubre del 2020, artículo VI, se dejó solicitado al señor Alcalde Municipal que en el momento que se cuente con el análisis técnico propio de las áreas municipales correspondientes a la gestión vial, a la gestión catastral y a la gestión urbana y el dictamen integral, sean remitidos al Concejo para lo que corresponda junto a la posición de esa Alcaldía sobre el caso. Se comunicó al señor Alcalde Municipal con oficio MO-SCM-400-20-2020-2024 del 04 de noviembre del 2020 de la Secretaría del Concejo Municipal.
- 5- Que mediante el oficio MO-A-0595-20-2020-2024 del 24 de noviembre del 2020 del Lic.Benjamín Rodriguez Vega, Alcalde Municipal, remitió la respuesta al trámite 5504-020 y se adjuntó oficio MO-A-DPDT-058-2020 firmado por el Ing.Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial. Lo anterior es trasladado a Comisión de Gobierno y Administración, según lo dispuesto en acuerdo municipal del Acta de la Sesión Ordinaria No.51 del 01 de diciembre del 2020.
- 6- Que en relación al oficio MO-A-0595-20-2020-2024 se recomienda:

- a- Solicitar la posición de la Alcaldía sobre el caso, según fue requerido en el acuerdo municipal, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No.43 del 27 de octubre del 2020, artículo VI. Comunicado con oficio MO-SCM-400-20-2020-2024 del 04 de noviembre del 2020 de la Secretaría del Concejo Municipal.
- b- Se traslada al asesor legal del Concejo Municipal, la nota para que emita un criterio asociado al pronunciamiento del Ing.Pablo González Calderón según oficio MO-A-DPDT-058-2020.
- c- Que al momento en que se otorguen las respuestas a lo anterior, este caso pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos, tanto por la materia a que se refiere como por ser la comisión que conoció del asunto inicialmente.

## POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

- 1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí contenido.
- Se requiere al señor Alcalde Municipal, remitir lo solicitado en el punto 6-a del dictamen.
  - Se traslada al asesor legal del Concejo Municipal, la nota para que emita un criterio asociado al pronunciamiento del Ing. Pablo González Calderón según oficio MO-A-DPDT-058-2020.





242

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

4.	Que al momento en que se otorguen las respuestas a lo anterior, este caso pase a la Comisión
	de Asuntos Jurídicos, tanto por la materia a que se refiere como por ser la comisión que conoció del asunto inicialmente.

4

1 2 3

- 5 SE RECUSA DE LA VOTACIÓN LA REGIDORA SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRIA
- 6 POR TRATARSE DE UN TEMA QUE ATAÑE A SU FAMILIA.
- 7 EN SU LUGAR EL SEÑOR PRESIDENTE LLAMA A LA REGIDORA MANUELA
- 8 HERNÁNDEZ AGÜERO,

9

- APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GONZÁLEZ
- MORA, GUERRERO ÁLVAREZ, MONTERO RODRÍGUEZ, SERRANO MIRANDA Y
- 13 HERNANDEZ AGÜERO. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE
- 14 APROBADO.

15

16 17

- VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
- 19 <u>I.-ALCALDIA</u>
- 20 1.- COPIA DE OFICIO MO-A-0206-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC BENJAMÍN
- 21 RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A
- 22 Licenciada
- 23 Jessica Víquez Alvarado
- 24 Gerente de área
- 25 Contraloría General de la República
- icg.cgr@cgr.go.cr.
- Asunto: Respuesta al oficio N° 3022 (DFOE-EC-0259)
- 28 Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Orotina.

### 09-03-2021 /2020-2022

T					
2	Con el propósito de comunicar	por medio de of	ficio formal el do	cumento DFOE-EC-0259,	donde se

- 3 solicita validar y confirmar los datos de la persona registrada como enlace institucional del ICG en un
- 4 plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha del presente oficio informo:
- 4 piazo no mayor a 3 dias nabnes contados a partir de la recha dei presente oficio informo
- 1) Nombre completo del enlace: Licenciada Marielos Cordero Rojas.
- 2) Puesto que ocupa en la entidad: Directora Financiera.
- 3) Correo electrónico oficial el cual funcionará como mecanismo de comunicación oficial con
   los funcionarios de la Contraloría General: mcordero@muniorotina.go.cr

10

11

12

13

14

15

16

5

# EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO Nº 3022 (DFOE-EC-0259)

Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES: DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN: DAR POR CONOCIDO.

# 2.- OFICIO MO-A-0209-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto:

Respuesta a los oficios MO-SCM-080-21-2020-2024 y MO-SCM-081-21-2020-2024

- 17 Reciba un cordial saludo, en respuesta a los acuerdos tomado por el Concejo Municipal en la Sesión
- Ordinaria Nº 68, celebrada el día 23/02/2021, comunicado mediante los oficios MO-SCM-080-21-
- 19 2020-2024, MO-SCM-081-21-2020-2024, para dar respuesta a los trámites 2271-21 y 2272-21, le
- 20 remito las respuestas dirigido a la Sra. Fátima Jiménez Hernández son las siguientes:
- 21 1) Oficios MO-A-0124-21-2020-2024, MO-A-AJ-0071-2021 y MO-A-AJ-0026-2021.
- 2) Oficios MO-A-0149-21-2020-2024, MO-PAT-AA-0014-2021, MO-A-AJ-0080-2021.
- 23 3) Oficios MO-A-0176-21-2020-2024, MO-PAT-AA-0016-2021.
- 4) Oficio MO-A-0177-21-2020-2024.
- 5) Oficio MO-A-DHM-041-2021 de la Dirección de Hacienda.





243

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

### 09-03-2021 /2020-2022

1	6) Oficio MO-RH-018-2021-2020-2024 de Recursos Humanos.
2	7) Correo electrónico de la Encargada de Patentes de fecha de 18 de febrero del 2021.
3	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-A-0209-21-2020-2024
4	Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
5	TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
6	3 OFICIO MO-A-0219-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC BENJAMÍN RODRÍGUEZ
7	VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA
	Asunto: Traslado el oficio MO-PLANF-14-2021
8	Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el oficio MC
9	PLANF-14-2021, elaborado por MBA. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación
10	Presupuesto y Control Interno, en sustitución de folios en la modificación interna número 03 a

EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE <u>OFICIO MO-A-0219-21-2020-2024</u>
Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES
TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE DECLARA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# 4.- COPIA DE OFICIO MO-A-0222-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

10			
19		áster 1	
20	Ministra Vid	even González Cortez ceministro de Despacho Administrativo	
21		inisterio de Educación esente	
22	Måster		
23	Melanya Brenes Monge Viceministra de Despacho Académico Ministerio de Educación		
24	Presente		
25	Asunto: T		
26	2	2024	

Estimados señores (as):

ejercicio económico del periodo 2021.

12

13

14

15

16

17

18

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria Nº 68, celebrada el día 23/02/2021, comunicado mediante el oficio MO-SCM-086-21-2020-2024, además se le adjunta el oficio MO-CoorDes-007-2020,

#### 09-03-2021 /2020-2022

	ľ.		
1	EL CONCETO MUNICIDAL	CONOCE CODIA D	DE OFICIO MO-A-0222-21-2020-2026
1	EL CONCEJO VIUNICIPAL	LUNUE LUPIA D	)

- Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
- 3 DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN: Y TOMAR NOTA.

### 4 II.-COORDINACION LEGAL

### 5 1.-COPIA DE OFICIO MO-A-AJ-0111-2021 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN

### OROZCO, M. Sc., COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA,

### MUNICIPALIDAD DE OROTINA

- 8 Doy atención al oficio MO-SCM-0092-21-2020-2024 del 03 de marzo de 2021, que contiene el
- 9 acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No. 70 del 02 de febrero de
- 10 2021, artículo VI-1.

2

7

26

- En dicho acuerdo se dispuso que esta Unidad remita lo solicitado en el punto 4 del dictamen de la
- 12 Comisión de Asuntos Jurídicos que fue acogido por el Concejo. Dicho punto, en lo que interesa,
- requiere en su inciso c) que, conforme con el dictamen MO-A-AJ-0064-2021 de esta Unidad, se
- 14 incorpore en la cláusula octava del proyecto de Convenio entre la Municipalidad de Orotina y la
- Asociación de Desarrollo Integral de Mastate, una frase final que diga "La prórroga, de proceder,
- deberá ser autorizada por el Concejo Municipal y la Junta Directiva de la Asociación, y formalizada
- 17 mediante una adenda." Asimismo, en el inciso d), ese punto 4 requiere que se envíe el texto
- actualizado del convenio en el que se incorpore la información de los acuerdos de cada parte en los
- 19 que se autoriza el instrumento.
- 20 Sobre el particular sirvan las siguientes consideraciones:
- 1. Se remite el texto actualizado del convenio que incorpora el ajuste en la cláusula OCTAVA.
- 22 2. Lo solicitado en el punto 4.d deviene intrascendente por cuanto ya está contemplado desde la
- versión inicial, enviada a la Alcaldía mediante el oficio de esta Unidad MO-A-AJ-191-2020 del 13 de
- agosto de 2020, y al Concejo mediante oficio de la Alcaldía MO-A-0347-20-2020-2024 del 07 de
- setiembre de 2020, en el considerando SÉTIMO.

### EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-A-AJ-0111-21-2020-2024



14

15

16

### Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

1	Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
2	TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.
3	2 OFICIO MO-A-AJ-0114-2021 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO,
4	M. Sc., COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE
5	<u>OROTINA</u>
6	En atención al oficio MO-SCM-0082-21-2020-2024 del día 3 de marzo del presente año, que
7	contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria No. 68 del 23 de
8	febrero de 2021, artículo V-3, me permito manifestar:
9	Remito el oficio MO-A-AJ-0080-21 del 21 de febrero de 2021, mediante el cual se dio respuesta al
10	trámite dirigido por la señora Fátima Jiménez a esta dependencia, del cual se trasladó copia al
11	Concejo Municipal mediante el trámite 2276
12	EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-A-AJ-0114-2021
13	Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES.

# TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

### 3.-OFICIO MO-A-AJ-0122-2021 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, M.

### Sc., COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE

17 **OROTINA** En atención al correo electrónico del 04 de marzo de 2021, me refiero al oficio MO-SCM-094-21-18 2020-2014 del 03 de marzo de 2021, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la 19 sesión ordinaria No. 70 del 02 de marzo de 2021, en el que resolvió trasladar a la Unidad de Asesoría 20 Jurídica, para que emita criterio y recomendación legal, el texto sustitutivo del proyecto de ley No. 21 21632, denominado: "Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no 22 autorizados por la Junta de Protección Social y que afectas las utilidades generadas para financiar programas sociales". 24

De la propuesta se obtienen los siguientes alcances: 25

1	a.	Establece la	prohibición	y el	régimen	sancionatorio	de	actividades	relacionadas	con	loterías	y
---	----	--------------	-------------	------	---------	---------------	----	-------------	--------------	-----	----------	---

- 2 juegos de azar en todo el territorio nacional, que no sean autorizados ni desarrollados por la Junta de
- 3 Protección Social.
- b. Prohíbe y sanciona toda actividad que procure, facilite o financie la venta, la distribución o la
- 5 comercialización en el territorio nacional, por cualquier medio o aprovechando tecnologías, avances
- 6 tecnológicos, pagos o contratos a través de activos virtuales o proveedores de activos virtuales, de
- 7 loterías preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar, que no sean
- 8 autorizados, realizados, administrados, vendidos, comercializados o distribuidos por la Junta de
- 9 Protección Social. La misma prohibición se aplicará a las actividades mencionadas en el presente
- artículo cuanto éstas sean originadas en el extranjero y sean promovidas y comercializadas dentro del
- 11 territorio nacional.
- 12 c. Se exceptúan de la prohibición, las rifas autorizadas a asociaciones, fundaciones y entidades de
- bien social, cuyas utilidades se destinen a sus fines y las rifas realizadas con fines promocionales y
- 14 sin ánimo de lucro.
- d. Es deber de todo servidor público o persona que ejerza funciones públicas, denunciar ante las
- autoridades competentes toda actividad relacionada con loterías y juegos de azar que no sean
- autorizados ni desarrollados por la Junta de Protección Social y de la cual tenga conocimiento con
- ocasión del ejercicio de su cargo. El incumplimiento de este deber, con dolo o culpa grave, generará
- responsabilidad administrativa, a efectos de la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.
- e. Plantea las siguientes facultades a las municipalidades: a) Fiscalizar que no se realicen actividades
- 21 ilegales relacionadas con lotería preimpresa o electrónica,
- 22 apuestas deportivas, videoloterías y otros juegos de azar, que no sean autorizados por la Junta de
- 23 Protección Social; b) Realizar inspecciones en los establecimientos comerciales con el objeto de
- 24 identificar si se llevan a cabo las actividades ilícitas descritas; c) Denunciar ante el Ministerio Público
- 25 las actividades prohibidas e informar inmediatamente a las dependencias que señale la Junta de
- 26 Protección Social para que ejerza los derechos que le asisten a la víctima; d) Iniciar los
- 27 procedimientos administrativos para sancionar al propietario, administrador o responsable de un



11

12

13

14

15

16

17

18

21

26

### Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 76



245

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

### 09-03-2021 /2020-2022

establecimiento comercial donde se lleven a cabo las actividades ilícitas descritas en esta ley, 1 incluyendo su cierre inmediato y la aplicación de sanciones pecuniarias que serán impuestas; e) 2 Denegar la licencia para ejercer cualquier actividad lucrativa o su renovación, cuando en el 3 establecimiento comercial se lleven a cabo actividades ilegales relacionadas con lotería preimpresa o 4 electrónica, apuestas deportivas, videoloterías y otros juegos de azar, que no sean autorizados por la 5 Junta de Protección Social. 6 f. Toda persona física o jurídica autorizada por la Junta de Protección Social para administrar, 7 distribuir o comercializador loterías preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y 8 juegos de azar en el territorio nacional, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) 9 Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como 10

en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda; b) Presentar en el plazo, medio y formato que la Junta de Protección Social establezca; estados financieros cuando se trate de personas jurídicas o certificación de ingresos por un profesional contable debidamente autorizado, cuando se trate de personas físicas con respaldo de estados de cuenta; c) Cuando se trate de personas jurídicas, deberán cumplir con la presentación de información de acuerdo a la Ley contra el fraude fiscal, para lo cual deberán aportar a la Junta de Protección Social en forma anual, el respectivo reporte digital del Registro de Transparencia del Beneficiario Final donde conste el sello de firma digital del Banco Central de Costa Rica que

autentica su veracidad y se haga constar que se encuentra al día en la presentación de la información;

d) Acatar de forma obligatoria, toda disposición vinculante que la Junta de Protección Social o las

instancias competentes emitan con respecto a la prevención y la lucha contra la legitimación de

capitales y el financiamiento al terrorismo.

g. La Junta de Protección Social deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Publicar la lista de
 personas físicas y jurídicas debidamente autorizadas para administrador, distribuir o comercializador
 loterías preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar en el territorio

nacional; así como las que han sido detectadas realizando operaciones ilegales; b) Comunicar a la

27 Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) la lista de las personas físicas y

- jurídicas que incumplan con la presentación de información de acuerdo a la Ley contra el fraude
- 2 fiscal N° 9416, a fin de que se activen las alertas sobre las relaciones comerciales en las instituciones
- 3 financieras, considerando el riesgo que les pueda generar por la inobservancia a las disposiciones
- 4 establecidas
- 5 y la movilización de flujos financieros sin debido seguimiento; c) Establecer los mecanismos de
- 6 control y seguimiento pertinentes con las municipalidades y concejos municipales de distrito. Se
- 7 declara de interés público la lista de personas físicas y/o jurídicas que realicen operaciones ilegales
- 8 establecidas en el artículo anterior.
- 9 h. Faculta al Poder Ejecutivo, a la Junta de Protección Social, a las autoridades de inspección,
- vigilancia y control y a las autoridades de policía para realizar el monitoreo a las actividades que se
- realizan sin control y careciendo de todo tipo de autorización en canales de televisión, entidades
- 12 financieras, páginas de Internet y medios digitales que de cualquier forma sirvan a la explotación,
- operación, venta, pago, publicidad o comercialización de loterías preimpresas o electrónicas, apuestas
- deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social, con el fin
- de prevenir el riesgo de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- i. La municipalidad sancionará con multa equivalente de tres salarios base mensual, al propietario,
- 17 administrador o responsable de un establecimiento comercial que cuente con la respectiva licencia
- bajo su jurisdicción, donde se lleven a cabo las actividades ilícitas descritas en esta ley. Si las
- 19 actividades ilícitas descritas en esta ley se ejercen sin contar con la respectiva licencia o cuando esté
- suspendida, se aplicará con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal.
- j. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tales efectos,
- 22 podrán solicitar la colaboración de las autoridades administrativas y cuerpos policiales que
- 23 consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela. La responsabilidad del
- 24 propietario, administrador o responsable de un establecimiento comercial donde se lleven a cabo las
- 25 actividades ilícitas descritas en esta ley, será declarada por la municipalidad. La imposición de la
- multa establecida no excluye la imposición de las sanciones penales que correspondan.





246

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

- 1 k. Un cincuenta por ciento (50%) de la multa impuesta será depositado en la cuenta bancaria que la
- 2 Junta de Protección Social disponga para tales efectos y será destinado a las organizaciones sociales
- 3 sin fines de lucro que se registran como sus beneficiarias. El otro cincuenta por ciento (50%) será
- 4 destinado por la municipalidad para labores de prevención, fiscalización e inspección de las
- 5 actividades ilícitas descritas en esta ley, con la posibilidad de fortalecer las policías municipales y
- 6 cuerpos de inspectores de patentes.
- 7 l. Será sancionado con multa equivalente de diez hasta quince salarios a quien realice venta o
- 8 comercialización, mediando o no pago por parte del consumidor final, de loterías impresas o
- 9 electrónicas, así como las apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar ilegales en cualquiera
- 10 de sus formas.
- m. Será reprimido con prisión de cuatro a ocho años, quien: a) Financie, mediante la aportación de
- dinero y recursos, por cualquier medio, tecnología, avance tecnológico, medio de pago o contrato a
- 13 través de activos virtuales o proveedores de activos virtuales, loterías preimpresas o electrónicas,
- 14 apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados; b) Distribuya en el territorio
- 15 nacional, por cualquier canal o medio, incluyendo medios de información tecnológicos, digitales,
- electrónicos, análogos o cualquier otro medio de tecnología o avance tecnológico, incluyendo pagos
- 17 y contratos a través de activos virtuales o proveedores de activos virtuales, loterías preimpresas o
- electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados; c) Administre, por
- 19 cuenta propia o ajena, un negocio formal o informal, una persona jurídica o estructura jurídica para
- 20 llevar a cabo la comercialización, venta o distribución de loterías preimpresas o electrónicas, apuestas
- 21 deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados; d) Contrate o emplee personas para la
- 22 comercialización, venta o distribución de loterías preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas,
- videoloterías y juegos de azar no autorizados: e) Facilite o consienta, directa o indirectamente, el uso
- 24 de bienes muebles o inmuebles la comercialización, venta o distribución de loterías preimpresas o
- electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados; siempre y cuando
- 26 figure como propietario directo o por intermedio de cualquier figura jurídica, en virtud de la cual sea
- 27 el beneficiario final de la explotación de tales bienes.

### 09-03-2021 /2020-2022

1 n. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, quien: a) Venda o provea productos o

servicios para la comercialización, venta o distribución de loterías preimpresas o electrónicas,

apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados, y b) Realice actividades de

promoción, publicidad, apoyo o facilitación para la comercialización, venta o distribución de loterías

preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar no autorizados,

6 o. Los delitos previstos serán sancionados con pena de prisión de seis a diez años cuando se

cometieran: a) Con la participación directa o indirecta de un servidor público o persona que ejerza

funciones públicas, b) Con la participación de delincuencia organizada en los términos regulados en

el artículo 1 de la Ley contra la Delincuencia Organizada; c) Se perpetre, facilite o procure su

encubrimiento, mediante el empleo de violencia o intimidación; d) Haya involucrado en los hechos

imputados una persona menor de edad, una persona con algún tipo de discapacidad según lo

establecido la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, o una persona

adulta mayor de acuerdo con lo dispuesto en la Ley integral para la persona adulta mayor; e)

Intervenga, en calidad de autor, instigador o cómplice, un servidor público o persona que ejerza

funciones públicas, en el ejercicio de sus funciones, que participe con ocasión de ellas o con abuso de

su cargo; f) Se posea, administre, mantenga o utilice internet, servidores, computadoras, plataformas

tecnológicas, aplicaciones informáticas o similares, para crear una red interconectada de dispositivos

para la comercialización, venta o distribución de loterías o juegos de azar ilegales, incluyendo el uso

de nuevas tecnologías y uso de medios de pago a través de activos virtuales; g) Se utilice para la

coordinación, administración, venta, distribución o comercialización de loterías o juegos de azar

ilegales ondas radiales, televisivas, telefónicas u otro recurso propiedad del Estado, que haya sido

dado en concesión o en derecho de uso o administrado por el mismo Estado o sus instituciones

23 autónomas.

2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24

25

26

p. El juez penal cautelarmente y de forma preventiva, podrá ordenar el decomiso de los bienes

muebles o inmuebles, instrumentos, equipos, dispositivos, valores de cualquier tipo, incluyendo

dinero de cuentas bancarias, en efectivo o derechos inmateriales y activos virtuales, que hayan sido





### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

#### 09-03-2021 /2020-2022

- 1 empleados para cometer las actividades prohibidas en esta ley; así como los recursos financieros de
- 2 las personas jurídicas vinculadas a estos hechos.
- q. Cuando se trate de bienes susceptibles de próximo deterioro, deprecio o desvalorización, o de
- 4 aquellos cuya conservación resulte excesivamente onerosa podrán ser vendidos, rematados o
- 5 subastados de forma anticipada al dictado de la sentencia en firme en sede penal. Los procedimientos
- 6 de venta anticipada, remate o subasta sobre los bienes decomisados y puestos en depósito de la Junta
- 7 de Protección Social, serán creados y desarrollados en el reglamento de esta ley. El dinero producto
- 8 de la venta anticipada será depositado en las cuentas bancarias que para tal efecto dispondrá la Junta
- 9 de Protección Social en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional.
- 10 r. Si transcurridos seis (6) meses desde que la autoridad judicial ordenó el decomiso de los bienes
- muebles, inmuebles, dineros, instrumentos, dispositivos, equipos, valores y productos financieros
- utilizados en la comisión de los delitos previstos en esta ley, sin que se haya podido establecer la
- identidad del autor o partícipe del hecho, o si éste ha abandonado los bienes de interés económico,
- podrá la Junta de Protección Social solicitar a la autoridad competente el comiso definitivo de dichos
- bienes y éstos pasarán a su posesión de forma definitiva. Cuando transcurran más de tres (3) meses
- de dictada la sentencia firme que da por terminado el proceso por parte de la autoridad judicial, sin
- 17 que quienes puedan alegar interés jurídico legitimo hayan hecho gestión alguna para retirar los bienes
- de interés económico utilizados en la comisión de los delitos, la acción del interesado para interponer
- un reclamo caducará y la Junta de Protección Social podrá disponer de los bienes previa solicitud a la
- 20 autoridad judicial que conoció la causa.
- s. Ordenado, por sentencia judicial, el comiso de bienes muebles o inmuebles, valores de cualquier
- 22 tipo o derechos inmateriales utilizados en la comisión de las actividades ilícitas sancionadas en esta
- ley, o bien, que hayan sido empleados para cometer las infracciones sancionadas por esta ley, la Junta
- 24 de Protección Social podrá conservarlos para el cumplimiento de sus objetivos, donarlos a las
- organizaciones sociales sin fines de lucro que se registran como sus beneficiarias,

volumente de la companya de la compa

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

### 09-03-2021 /2020-2022

1	venderlos,	subastarlos o	enajenarlos,	de acuerdo con	los criterios y	procedimientos	que se	indiquen
---	------------	---------------	--------------	----------------	-----------------	----------------	--------	----------

- 2 en el reglamento de esta ley.
- 3 t. Los dineros provenientes de la imposición de las multas contempladas en el artículo 12 de esta ley,
- 4 serán distribuidos de la siguiente manera: a) Un cincuenta por ciento (50%) a la municipalidad o al
- 5 concejo municipal de distrito que haya hecho la denuncia ante la sede penal. La transferencia se
- 6 realizará en junio y diciembre de cada ejercicio presupuestario y se destinará para llevar a cabo
- 7 labores de prevención e inspección de las actividades ilícitas descritas en esta ley; y b) Un cincuenta
- 8 por ciento (50%) a la Junta de Protección Social para distribuir entre las organizaciones sociales sin
- 9 fines de lucro que se registran como sus beneficiarias, de acuerdo con los criterios y procedimientos
- 10 que se indiquen en el reglamento de esta ley.
- 11 Queda en manos del Concejo Municipal determinar, bajo criterios de conveniencia u oportunidad, si
- 12 apoya o no el proyecto en cuestión

13

14

- EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-A-AJ-0122-2021 FIRMADO POR EL
- 15 LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, M. SC., COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA

JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

- 17 Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
- 18 DISPENSAR DE TRAMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN: Y BRINDAR UN VOTO DE
- 19 APOYO, EL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY NO. 21632,
- 20 DENOMINADO: "PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS
- 21 Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y
  - QUE AFECTAS LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS
- 23 SOCIALES".
- 24 4.-OFICIO MO-A-AJ-0125-2021 FIRMADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, M.
- Sc., COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE

26

22

### **OROTINA**





### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

- Doy atención al oficio MO-SCM-099-21-2020-2024 del 08 de marzo de 2021, que contiene el
- acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 64 del 02 de febrero de 2021.
- 3 En dicho acuerdo se contemplan algunas referencias a esta Unidad respecto del estudio de la
- 4 propuesta de convenio entre la Municipalidad de Orotina y Zona Franca Coyol, S.A., cuyo objeto es
- 5 formalizar las relaciones con la Red de Empleo de la Municipalidad de Orotina.
- 6 El particular, el acuerdo refiere que, sobre la personería jurídica de la empresa, con anterioridad, en el
- 7 acuerdo de la sesión No. 41 del 20 de octubre de 2020, se había instruido sobre la acreditación por
- parte de la empresa de la personería jurídica y que fuera revisada por la Unidad de Asesoría Jurídica.
- 9 Asimismo, el acuerdo dispone encargar a la Unidad de Asesoría Jurídica la redacción de los tres
- puntos mencionados en el punto 2 del acuerdo de la sesión No. 41 del 20 de octubre de 2020.
- Finalmente, el acuerdo solicita a esta Unidad indicar si procede tomar un acuerdo de aprobación del
- convenio condicionado a que se incluyan esas nuevas cláusulas o si primero procede tomar un
- acuerdo para someter a consulta y aprobación de la contraparte la propuesta de esas nuevas cláusulas.
- 14 Al respecto sirvan las siguientes consideraciones:
- 15 1. A la fecha, la personería fue acreditada.
- 2. A la cláusula cuarta se plantea adicionar la siguiente frase; "Los acuerdos específicos requerirán
- 17 aprobación mediante acuerdo previo del Concejo Municipal".
- 3. Al párrafo primero de la cláusula quinta se plantea adicionar la siguiente frase: "Las prórrogas
- 19 requerirán aprobación mediante acuerdo previo del Concejo Municipal."
- 4. Una vez emitido el informe de la Unidad de Recursos Humanos procederá lo pertinente a la
- 21 cláusula sobre supervisión, evaluación y rendición de informes.
- 5. Se recomienda remitir de previo a la contraparte los ajustes para su consideración.
- 23 EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-A-AJ-0125-2021 FIRMADO POR EL
- LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, M. SC., COORDINADOR UNIDAD DE ASESORÍA
- 25 JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA
- 26 Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
- 27 TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

IIIPATENTES
1 OFICIO MO-PAT-IC-019-2021 FIRMADO POR BACH IVAN CRUZ CANALES,
ENCARGADO DE PATENTES
Traslada el expediente de solicitud de licencia para expendido de bebidas contenido alcohólico a
nombre de GEORGE VINDAS MENDEZ
EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-PAT-IC-019-2021
Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE DECLARA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
2 OFICIO MO-PAT-IC-020-2021 FIRMADO POR BACH IVAN CRUZ CANALES,
ENCARGADO DE PATENTES
Traslada el expediente de solicitud de licencia para expendido de bebidas contenido alcohólico a
nombre de GABRIEL NUÑEZ CAMPOS.
EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-PAT-IC-020-2021
Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE DECLARA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
3 OFICIO MO-PAT-IC-021-2021 FIRMADO POR BACH IVAN CRUZ CANALES,
ENCARGADO DE PATENTES
Traslada el expediente de solicitud de licencia para expendido de bebidas contenido alcohólico a
nombre de CRUZ VARGAS LEONEL
EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO MO-PAT-IC-021-2021
Y DISPONE CON EL VOTO DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:
TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. SE DECLARA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO





### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

09-03-2021 /2020-2022

### VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

1.- MOCIÓN FIRMADA POR LOS REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.

### Considerando:

 Que, desde el inicio de gestiones de este Concejo Municipal, en el mes de mayo del 2020, una de las mayores preocupaciones ha sido el adecuado funcionamiento de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal.

Que de la normativa vigente que regula lo concerniente a estas comisiones, se desprende la importancia de las mismas y de su función a lo interno del Concejo Municipal, toda vez que la labor que tienen asignada lleva estrecha relación con el actuar del Concejo Municipal. Lo anterior se evidencia en las mismas exigencias del Código Municipal, para la adopción de los acuerdos municipales, los cuales requieren previo dictamen de una Comisión (artículo 44 del Código Municipal), el que debe agregarse al expediente de cada proyecto (artículo 46 del mismo Código). Las Comisiones Permanentes están previstas en el numeral 49 del Código Municipal y también se contempla lo relativo a las Comisiones Especiales. Asimismo, en la Municipalidad de Orotina, se cuenta también con el "Reglamento para el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales de la Municipalidad de Orotina", que regula el

funcionamiento de éstas.

3. Que por el alto volumen de asuntos que ingresan a la Secretaría del Concejo Municipal, dirigidos al órgano colegiado y que para su debido trámite, éste los traslada a las comisiones respectivas, el trabajo en dichas comisiones es abundante.

### 09-03-2021 /2020-2022

4. Que por la alta cantidad de asuntos asignados a las comisiones, se ha venido generando una 1 significativa cantidad de expedientes y dictámenes de éstas, los cuales constan en papel, por 2 lo que se ve necesario la digitalización de toda esa información emanada del actuar propio de 3 las comisiones; en atención al principio de eficiencia en el trabajo de las comisiones (numeral 5 11 del Reglamento citado), cumplimiento de plazos, para facilitar el trabajo de las comisiones, llevar un mayor orden y control de los asuntos asignados a éstas. 6 Consecuentemente, es evidente la necesidad de un recurso humano que realice tal 7 digitalización de la información que se ha venido acumulando desde mayo del 2020, por lo 8 que es preciso plantear esta situación al señor Alcalde Municipal, a fin de que se dote al 9 Concejo Municipal del mismo para que realice dicha digitalización. 10 En razón de lo expuesto y con sustento en los numerales 44 y 45 del Código Municipal, se solicita 11 tomar el siguiente acuerdo: 12 Que por la alta cantidad de asuntos asignados a las comisiones por parte del Concejo Municipal y por 13 la significativa cantidad de expedientes y dictámenes que éstas han venido generando, los cuales 14 constan en papel, es necesario la digitalización de toda esa información emanada del actuar propio de 15 las comisiones; de lo que resulta la necesidad de un recurso humano que realice tal digitalización de 16 la información que se ha venido acumulando desde mayo del 2020, por lo que se plantea esta 17 situación al señor Alcalde Municipal, a fin de que se dote al Concejo Municipal del mismo para que 18 realice dicha digitalización en este año 2021. 19 Lo anterior en armonía al principio de eficiencia en el trabajo de las comisiones previsto en el 20 artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales de la 21 Municipalidad de Orotina, cumplimiento de plazos, para facilitar el trabajo de las comisiones, llevar 22 un mayor orden y control de los asuntos asignados a éstas; todo lo cual ayudaría a ofrecer un mejor 23 servicio al cantón en lo que corresponde a los asuntos tramitados en el Concejo Municipal y 24 constituiría un esfuerzo fundamental para el cumplimiento de principios tan relevantes como la 25 publicidad y transparencia. Lo que igualmente estaría en armonía con la idea de Gobierno Abierto del 26 Plan de Gobierno 2020-2024 de la Alcaldía Municipal. 27





250

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º71 PERÍODO -2020-2024

### 09-03-2021 /2020-2022

1
-

- 2 Por ello, se le solicita valorar lo expuesto y si procede un servicio especial para tal efecto y
- 3 consecuentemente, incorporar los recursos presupuestarios en el Presupuesto Extraordinario.
- 4 Se solicita DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN debido a la prioridad de la
- 5 situación expuesta y por el calendario interno de presentación del Presupuesto Extraordinario.
- 6 Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO con base en el artículo 45 del Código
- 7 Municipal y por la misma razón expuesta anteriormente.
- 8 EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE
- 9 COMISIÓN debido a la prioridad de la situación expuesta y por el calendario interno de presentación
- 10 del Presupuesto Extraordinario.
- 11 Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO con base en el artículo 45 del Código
- Municipal y por la misma razón expuesta anteriormente.
- APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA,
- 14 VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE
- MONTERO RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.
- 2.- MOCIÓN FIRMADA POR LOS REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR
- 17 JULIO SERRANO MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO
- 18 RODRÍGUEZ, SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.

### Considerando:

- 1. Que para el conocimiento y la decisión de los asuntos que son remitidos por la Administración, al Concejo Municipal, resulta sumamente importante contar con los
- informes, criterios y recomendaciones de las oficinas administrativas competentes según la
- materia del asunto, los cuales servirán de elementos de juicio para una decisión fundamentada
- por parte del Concejo Municipal.
- 25 2. Que bajo la idea de que los asuntos se tramiten con la eficiencia y celeridad debida, es 26 fundamental que cuando se remitan al Concejo Municipal, de una vez se agreguen los

ASIENTO No. 116

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTOS, TOMO Nº 76, QUE SE LLEVÓ EN Secretorio Municipal EL CUAL INICIA EN EL FOLIO 01 Y TERMINA EN EL FOLIO 250, TODOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO.

OROTINA, 16 DE MOYZO DE 2021

NOMBRE TITULAR AUDITORIA INTERNA







001

ASIENTO No. 197

LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, INCISO E), DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, HACE CONSTAR QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTOS TOMO Nº 77 , QUE SE LLEVARÁ EN SECRETARIA MUNICIPAL EL CUAL CONSTA DE 250 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, DEBIDAMENTE NUMERADOS Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO.

OROTINA, 16 DE MOYZO DE 2021.

NOMBRE TITULAR AUDITORIA INTERNA



### 09-03-2021 /2020-2022

- 4. Si el tema conlleva alguna situación especial, prioridad o urgencia que deba tomarse en cuenta, se indique expresamente desde el inicio del documento.
  - Se solicita DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN debido a la situación expuesta.
    - 6. Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- 6 EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE
- 7 COMISIÓN Se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON EL VOTO DE
- 8 LOS REGIDORES ELFORD GONZÁLEZ MORA, VÍCTOR JULIO SERRANO
- 9 MIRANDA, GREIVIN GUERRERO ALVAREZ, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ,
  - SIANNY RODRIGUEZ CHAVARRÍA.

3

10

11

12

13

15

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las 7.50 el señor Presidente, da por concluida la sesión.

14 ELFORD GONZALEZ MORA KATTIA SALAS CASTRO

PRESIDENTE